Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 7 de mayo de 2004** **EDICION Nº 2874**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0421 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Neurocirugía del Sur con domicilio en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba el Estatuto Social.

0429 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Neuquina de Exploración y Supervivencia Asociación Civil» (ANDES), con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba el Estatuto Social.

0513 - Autoriza a la D.A. de la Policía, a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 03/04, para la adq. de elementos de limpieza, con destino al Depósito Central de la Repartición.

0514 - Autoriza a la D.A. de la Policía a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 02/04 para la adquisición de elementos de oficina con destino al Depósito Central de la Repartición.

0515 - Autoriza a la DA de Policía, Dpto. Finanzas, a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 01/04, destinado a la adquisición de «75.000 raciones de alimentos para detenidos en Unidades del Área Capital».

0551 - Otorga Personería Jurídica a la Biblioteca Popular «Espacio de Libertad», con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0552 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Atlética Vista Alegre», con domicilio legal en la ciudad de Vista Alegre, y aprueba el Estatuto Social.

0553 - Otorga Personería Jurídica a la «Biblioteca Popular Pehuen - Barrio Alta Barda», con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0554 - Otorga Personería Jurídica a la «Biblioteca Popular Milton Aguilar», con domicilio legal en la ciudad de Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

0555 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Civil Vuta Che - Las Bardas» (Gente Grande), con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0556 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Fomento Rural Filli Dei Sur», con domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có, y aprueba el Estatuto Social.

0557 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Fomento Rural Vista Alegre», con domicilio legal en la ciudad de Vista Alegre, y aprueba el Estatuto Social.

0558 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Personas con Capacidades Diferentes del Valle de Picún Leufú», con domicilio legal en la ciudad de Picún Leufú, y aprueba el Estatuto Social.

0559 - Otorga Personería Jurídica a la «Biblioteca Popular Inti Huasi II», con domicilio legal en la ciudad de Centenario, y aprueba el Estatuto Social.

0560 - Otorga Personería Jurídica a la «Cámara de Emprendedores de Zapala», con domicilio legal en la ciudad de Zapala, y aprueba el Estatuto Social.

0572 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsec. de Coord. del Minist. de Empresas Públicas, a efectuar el llamado a Lic. Priv. N° 002/04, por la adq. de un vehículo tipo pick up, doble cabina, con destino al citado Ministerio.

0573 - Autoriza a la Dcción. de Compras y Patrimoniales, de la Dcción. Gral. de Administración del M.P. y T. a efectuar la Lic. Pca. N° 02/04, para la adquisición de dos vehículos utilitarios, tipo pick up doble cabina, con destino a la Dirección del CIPPA.

0588 - Autoriza el llamado a Lic. Pca. N° 001/04 por el alquiler de vehículos sin chofer para ser afectados a las distintas áreas del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Denominado «Araceli Norma II». **Expte. N° 2149/96**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: que habiendo descubierto mineral de asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación, para la cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de un punto cuyas Coordenadas son X= 5.880.200 e Y= 2.487.000. 2. La zona de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, cuyo vértice Nor Oeste, tiene por Coordenadas X=

5.881.200 e Y= 2.486.500, desde aquí se medirán 10.000 mts. al Sur y 3.000 mts. al Este. 3. Los terrenos pertenecen al Fisco Provincial. Se acompaña sellado de Ley y croquis ilustrativo. 4. La mina se denominará «Araceli Norma II». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis a las ocho horas veinte minutos. Cargo N° 631. Muestra Legal N° 403. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar González, titular en el expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que debido a la densidad de minas declaradas en el área resuelve dar nuevos valores al área de indisponibilidad, según: 1. La manifestación de descubrimiento ha quedado en la intersección de las Coordenadas X= 5.880.050 e Y= 2.481.720. 2. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo de su vértice Nor-Oeste, cuyas Coordenadas son X= 5.880.500 e Y= 2.480.200, se medirán desde aquí 5.000 mts. al Este y 7.000 mts. (siete mil), al Sur, adoptando la forma de un rectángulo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar González, titular en el Expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: que viene a rectificar los valores de Coordenadas en el presente descubrimiento, según: Manifestación de descubrimiento: Se ubica en las Coordenadas X= 5.879.150 e Y= 2.486.687; Zona de Indisponibilidad: Desde el mojón de la Mina Araceli Norma N° 7762, cuyas Coordenadas son X= 5.878.723,7 e Y= 2.488.648,2 ; desde este punto se medirán 3.000 mts. al Este y luego 2.000 al Sur, delimitándose el vértice Sud Este de la zona de indisponibilidad X= 5.876.723 e Y= 2.491.648. Desde este vértice se medirán 4.000 mts. al Norte y 5.000 mts. al Oeste. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Aclaratoria digo: Y= 2.486.587. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas diez minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Expediente N° 2149 - F° 060 - año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Araceli Norma II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23-3, Fracción «A» - «D», Sección XXVII, Departamento: Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.879.150 e Y= 2.486.687. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte, en cuatro partes, 3.400 m. con un Az. de 80°, 200 m. con un Az. de 350°, 900 m. con un Az. de 80° y 800 m. con un Az. de 90°, al Este 4.000 m. con un Az. de 180°, al Sur 500 m. con un Az. de 270°, y al Oeste en cinco partes, 1.150 m. con un Az. de 0°, 2.150 m. con un Az. de 67°27'18'' y 300 m. con un Az. de 327°24'18'', 1.900 m con un Az. de 247°24'18'' y 1.300 m. con un Az. de 0°. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss-Krüger, Posgar '94, X= 5.876.723 e Y= 2.491.648. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 41). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de febrero de dos mil cuatro. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-04; 07 y 14-05-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados,

a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Juan Carlos y Félix Adrian Gret, con domicilio en Etcheluz 746, de la ciudad de Zapala en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina de Celestina y Baritina de su titularidad, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 61590/51.** Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2268/2004** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Parte del Lote 24, Fracción C1, Sección XIII del Departamento Picunches. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-05-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Sarita Stekli, con domicilio Intendente Carro 1086, de la ciudad de Neuquén, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de Áridos de su titularidad, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2458/97**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2273/2004** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento se encuentra ubicado en la Cartografía Oficial como: Cauce del río Colorado, Departamento Pehuenches. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-05-04

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie, 5 Has., **Expediente N° 2223/04**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Werefkin S.A. Constructora y Minera. Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI), Dirección General de Minería - Calle Elena de La Vega 472 Zapala, Pcia. del Nqn.: Att. Escribanía de Minas: Ref.: Expediente Minero: Solicitud Cantera «Paraje Carrilil, Ruta Provincial N° 18», Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94 - faja 2-): 5.659.343,7 (x)/2.319.965,2 (y). De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar quiera tener a bien autorizar a nuestra firma a la extracción de áridos de la Cantera detallada en la referencia. Al respecto cumplimos en informar que la extracción solicitada es de 8.775 m3 (12.285 tn.) y es para llevar a cabo la ejecución de una Obra Pública Contratada con la Dirección Provincial de Vialidad en la modalidad de «conservación de caminos» o sea trata de un enripiado para mantenimiento de la Ruta Provincial N° 18. Es importante destacar, que dichos trabajos deben realizarse en época estival para aprovechar al máximo las condiciones de buen tiempo para la ruta en cuestión se encuentra en condiciones de transitabilidad con lluvias y o nieve. Asimismo, la Dirección Provincial de Vialidad estipula que el inicio de la obra deberá ser a los 20 días de la firma del Contrato de Obra (03/2/04) y por otro lado la tramitación del Yacimiento es a cargo del contratista (ver especificación técnica particular «Enripiados» del pliego de la obra). Los datos de la Cantera son los siguientes: Titular de Dominio: Tierra Fiscal (de acuerdo a lo declarado por los «Loncos de la Comunidad Indígena): Se encuentra en trámite el Certificado de Dominio ante el Registro de la Propiedad a los efectos de constatar si será cantera (tierra fiscal). Ocupación de la Tierra: Comunidad Indígena Mapuche-Aigo: Se encuentra en trámite el Certificado de Ocupación ante el Registro de Tierras de la Provincia. Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94 - foja 2): 5.659.343, 7 (x) 2.319.965,2 (y) Productor Minero y solicitante Werefkin S.A. Constructora y Minera.

Domicilio: Dando cumplimiento al Art. 9 de la Ley 902, la firma constituye domicilio en Ejército Argentino N° 365, 8340, Zapala, Pcia. del Nqn.. Asimismo el domicilio real y comercial es el indicado en el membrete de la presente: Tte. Cnel. Pérez N° 623, locales 3, 4 y 5, 8370 San Martín de los Andes. Croquis Cantera: Adjunto croquis demostrativo de la Cantera de Áridos, la que tendrá una forma rectangular y sus lados miden: Los mayores 250 m. con acimut de 107°36', y los menores 200m. con acimut de 197°36', y el vértice Noroeste de la cantera tiene Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94-faja 2-): 5.659.343,7 (x) 2.319.965,2 (y). Asimismo se adjunta la documentación comprobatoria para la autorización solicitada, detallada en el índice del carpetín de presentación. Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Werefkin S.A. Cons. Minera Ing. Pedro Werefkin Presidente, Recibido en mi oficina hoy diez de febrero de 2004, once horas diez minutos. Cargo N° 004, acompaña sellado de $ 100; 28,00; 10,00; 10,00 y croquis de ubicación, convenio de autorización, autorización explotación comunidad y empresa, fotocopia autenticada, Actas N° 25 y 26, Contrato Social con Directorio, Contrato Obra Pública, Res. Adjudicación Obra Pública. Fdo. p/a. Dra. Verónica Zingoni, con un sello dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 13 de febrero de 2004. La superficie de 5 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por expediente N° 2223/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote C, parte del Lote 19, de la Sección C, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Pcia. del Nqn.. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden: 250 metros y tienen con un Az. de 107°36', sus lados menores miden 200 metros con Az. 197°36'. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94 X= 5.659.343,7 e Y= 2.319.965,2... Se agrega copia de plano original: Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo - Jefe de Registro Gráfico - Dirección General de Minería. Zapala 8 de marzo de 2004:... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-04

Solicitud Cantera de Calcita. Superficie: 43 Has. 28 As. **Expte. N° 1094/2003**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: (Transferida) Ripiera del Sur S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Alvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Dpto. «B», Planta Baja de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de la titular, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de una cantera de calcita, en terrenos de propiedad fiscal, no labrados, cercados, ni cultivados. La cantera tiene una superficie de 45 Has. y se encuentra ubicada dentro del Lote C 1 que es parte de los Lotes 13 y 14, Sección XIV, Departamento Picunches. Tiene la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 290 m. con un az. 76°03'49'', al Este 615 m. con un Az. de 180°, al Sur 890 m. con un Az. de 256°,03'49'' y al Oeste en dos partes 210 m. con un Az. de 346°03'49'' y 745 m. con un Az. de 49°15'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.726.988 e Y= 2.388.424. Se adjunta croquis de ubicación, copia de autorización y sellado fiscal de $ 100. Provéase de conformidad que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaración que dice Natalia S. Alvarez. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril de dos mil tres, nueve horas, diez minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Cargo N° 716. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Registrada cesión a favor de Ripiera del Sur S.A., bajo el Número 17, Folio 18 Protocolo de Negocios Mineros, con fecha 09/10/03. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Au-

toridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril de 2004. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 43 Has., 28 As., solicitada por Ripiera del Sur S.A. (Expte. N° 1094/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C 1, parte del Lote Oficial 14, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden, al Norte 290 mts. con un Az. de 76°04', al Este 615 mts. con un Az. de 180°, al Sur 890 mts. con un Az. de 256°04' y al Oeste en dos partes 210 mts. con un Az. de 346°04' y 844,11 mts. con un Az. de 47°28'. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.726.832 e Y= 2.388.496. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 20 vta.) Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.... Zapala, 16 de abril de 2004... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07; 14 y 21-05-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticinco de junio de dos mil cuatro a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 5 hectáreas, **Expediente N° 1963/96**, cuya titularidad es del señor Alejandro Fuentes, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Covunco, colindante al Lote 27, Sección XIII del Departamento Picunches y a los Lotes 10 y 11, Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-05-04

CONTRATOS

RINCÓN DE LUZ S.R.L.

Sede Social: Calle Antú, Manzana 17, Casa 14, N°664, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución: 10 de febrero de 2004 y modificatorio del 30 de marzo de 2004. Objeto Social: Su objeto será la atención, cuidado e internación de personas de la tercera edad en cualquier punto de la República Argentina y en especial en la ciudad de Centenario y zona de influencia. Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Señora Emilce Daniela Jacqueline Rosas, DNI N° 20.528.744, argentina, de treinta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Ángel Poggi, DNI 16.248.672, comerciante, con domicilio real en calle Antú, Manzana 17, Casa 14, Número Individual 664, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén; y el Sr. Miguel Ángel Poggi, DNI N° 16.248.672, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Emilce Daniela Jacqueline Rosas, DNI 20.528.744, empleado, con domicilio real en calle Antú, Manzana 17, Casa 14, Número Individual 664, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Capital Social: El capital social se fija en pesos diez mil ($ 10.000,00) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, integrándose el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo dentro del plazo máximo otorgado por el Artículo 149 de la Ley 19.550 o al momento de ser requerido por la sociedad respetando lo dispuesto precedentemente. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo

del gerente en forma individual. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Se designa socio gerente al Sr. Miguel Ángel Poggi. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos: «Rincón de Luz S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. 9.541, Año 2004). Secretaría, 28 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-05-04

BIOSUR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 13 de enero de 2004, y Anexos de fecha 17/02/04 y 23/03/04, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Biosur S.R.L.". Socios. El señor Gabino Celso Correa, nacido el 04/07/43, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Ruta 6 y Tucumán de la ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén, L.E. N° 7.361.644. El señor Angel Horacio Correa, nacido el 25/04/69, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Ruta 6 y Tucumán de la ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén, D.N.I. N° 20.714.555 y la señora Gabriela Fabiana Parola, nacida el 31/01/66, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Sergio Ruiz, diseñadora industrial, domiciliada en calle Zurita 183 de la ciudad de Catriel, Río Negro, D.N.I. N° 17.544.509. Domicilio de la Sociedad: Ruta Provincial N° 7-Km. 4,5-Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización y/o transporte de combustibles líquidos y/o gaseosos, aceites lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes; la comercialización y/o transporte de todo tipo de productos derivados del petróleo, repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, tractores y demás vehículos terrestres; implementos, herramientas, maquinarias y equipos destinados al agro y a la industria; servicio de lavado y engrase de rodados en general, gomería, mecánica, chapa y pintura, electricidad del automotor, servicio de auxilios, centro de ventas como complemento de estaciones de servicio, restaurante y confitería y, en general, mediante la compra venta, importación, exportación por cualquier medio de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con su objeto social. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones, b) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros. c) De Transporte: Mediante el transporte, por cualquier vía, de personas y todo tipo de mercaderías, bienes o cosas en cualquier estado sólido, líquido o gaseoso. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Dos socios en carácter de gerentes quienes actuarán en forma conjunta. Nombre de sus integrantes: Gabino Celso Correa, LE 7.361.644 y Angel Horacio Correa, DNI 20.714.555. Duración de sus Cargos: Por el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos caratulados: " Biosur S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social" (Expte N° 95 10, Año 2004).Secretaría. Neuquén, 27 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-05-04

SAN SEBASTIAN S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 10 de febrero de 2.004, el socio José Leonia Benegas, argentino, casado, L.E. N° 7.578.334, ha cedido la cantidad de 128 cuotas, a favor del Sr. José Durubal Mendez, argentino, D.N.I. N° 10.868.748, Conformidad del Art. 1277 del Código Civil: Presente en este acto doña Beatriz Emma Caffareal, D.N.I. N° 5.261.737, manifiesta que presta su conformidad con la cesión de cuotas pactada por su cónyuge en la cláusula primera a los fines del Art. 1277 del Código Civil. Conforme la cesión de cuotas establecida en la cláusula primera, la Sociedad San Sebastián S.R.L, quedará a

partir de la fecha integrada por los socios José Durubal Mendez, quien detenta en consecuencia el 60% del capital social representado por 192 cuotas sociales, el socio Albizu, detenta el 20% del capital social representado por 64 cuotas sociales, y el socio Hugo Fabián Montivero el 20% del capital que representa el 64 cuotas sociales. Los socios firmantes declaran que se ha cumplido con el Art. 152 y Ccdtes. de la Ley 19.550. Se hace saber que por Instrumento de fecha 17 de febrero de 2.004, el Socio Juan Carlos Albizu, argentino, casado, D.N.I. N° 7.562.170, ha cedido la cantidad de 64 cuotas, a favor del Sr. José Durubal Mendez, argentino, D.N.I. N° 10.868.748, Conformidad del Art. 1277 del Código Civil: Presente en este acto doña Marta Lelia Vallejo, L.C. N° 4.163.407, manifiesta que presta su conformidad con la cesión de cuotas pactada por su cónyuge en la cláusula primera a los fines del Art. 1277 del Código Civil. Conforme la cesión de cuotas establecida en la cláusula primera, la Sociedad San Sebastián S.R.L, quedará a partir de la fecha integrada por los socios José Durubal Mendez, quien detenta en consecuencia el 80% del capital social representado por 256 cuotas sociales y el socio Hugo Fabian Montivero el 20% del capital que representa el 64 cuotas sociales. Los socios firmantes declaran que se ha cumplido con el Art. 152 y Ccdtes. de la Ley 19.550. Se hace saber que por Instrumento de fecha 25 de febrero de 2.004, el Socio Hugo Fabian Montivero, argentino, D.N.I. N° 22.307.400, ha cedido la cantidad de 64 cuotas, a favor del Sr. José Durubal Mendez, argentino, D.N.I. N° 10.868.748. Consecuentemente el socio José Durubal Mendez queda como único integrante con el 100% del capital social y Socio Gerente. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «San Sebastián S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales» (Expte. N° 9657, Año 2004). Secretaría, 05 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-05-04

MANAGEMENT PATAGONIKA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 21 de noviembre de 2003, reunida la Sra. Villaverde María Lorena, argentina, DNI 23.832.246, estado civil soltera, de profesión empleada, nacida el 18 de febrero de 1974 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, con domicilio en calle San Martín N° 626 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Sra. Barcia Silvia Mónica, argentina, DNI 12.195.122, de estado civil soltera, de profesión empleada, nacida el día 26 de mayo de 1958 en la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Paraguay N° 930 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, convienen en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo contrato constitutivo se ha modificado con fecha 21 de enero de 2004, sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: La sociedad se denominará « Management Patagonika Sociedad de Responsabilidad Limitada». Domicilio: Tendrá su domicilio legal en calle Mendoza N° 125 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: El plazo de duración será de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Su objeto será desarrollar actividades comerciales dirigidas a asesoramiento financiero para compraventa, alquileres y servicios de maquinarias y automotores, a tales fines realizará todo tipo de actos civiles y comerciales acorde a su actividad social. Capital Social: Se fija capital social en pesos dieciséis mil ($ 16.000) dividido en ciento sesenta cuotas (160) de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, suscribiendo la Sra. Villaverde María Lorena 159 cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, y la Sra. Barcia Silvina Mónica 1 cuota de valor nominal de pesos cien ($ 100). Administración: La administración y representación legal como el uso de la firma estará a cargo de la socia María Lorena Villaverde, sin remuneración, quien revestirá el cargo de gerente teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso los que requieran poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto 5965/63. La reelección de los gerentes se realizará cada cinco años y el o los nuevos gerentes serán nombrados por mayoría de capital partícipe del acuerdo. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «Mana-

gement Patagonika Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 9360, Año 2003, recaratulado: 13/02/04). Secretaría, 12 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1 p 07-05-04

FRUTIMUNDO S.R.L

Contrato Social

Razón Social: Frutimundo S. R.L.. 1) Socios: Sergio Oscar Ricardo Podlesch, 39 años, argentino, DNI 17.065.873, estado civil casado, fecha de nacimiento 13/04/1965, profesión comerciante, con domicilio real en Sección Chacras 159 de Centenario, Provincia del Neuquén. Ricardo Alberto Boaglio, 45 años, DNI 12.119.484, estado civil casado, fecha de nacimiento 02/05/1958, profesión empleado, con domicilio real en B° Melipal, casa 784, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 28/08/2003. 3) Razón Social: Frutimundo S.R.L.. 4) Domicilio: Ruta 7, Km 5, Mercado Concentrador del Neuquén, Puestos 49 y 50, ciudad de Contenario, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa, distribución y/o representación de las firmas que se le otorguen y la compraventa, importación, exportación, distribución de frutas y verduras y todo otro tipo de productos alimenticios y bienes de consumo en general, como así también de productos que favorezcan la comercialización y/o producción de los mismos. 6) Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 11.300 (pesos once mil trescientos), dividido en 113 cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: El Sr. Sergio Oscar Ricardo Podlesch, 96 cuotas sociales, que representan el ochenta y cuatro con noventa y seis por ciento (84,96%) del capital social y el señor Ricardo Alberto Boaglio, 17 cuotas sociales, y representan el quince con cero cuatro por ciento (15,04%) del capital social. Dicho capital es aportado íntegramente por los socios de la siguiente manera: El señor Sergio Oscar Ricardo Podlesch, aporta la cantidad de pesos un mil ciento treinta y nueve con sesenta y dos centavos ($ 1.139,62) en efectivo, y la cantidad de pesos ocho mil cuatrocientos sesenta con treinta y ocho centavos ($ 8.460,38) en muebles y útiles e instalaciones, y el Sr. Ricardo Alberto Boaglio la suma de pesos un mil setecientos ($ 1.700,00) en efectivo. Estos bienes se valuaron a precio de costo y de adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorpora a ella, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. 8) Dirección de la Sociedad: La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios. Los socios podrán concurrir por sí o por medio de sus representantes. Para que el mandatario acredite su personería, bastará la presentación de una autorización firmada por el mandante, firma que deberá estar certificada por Escribano Público. Cualquiera de los socios puede convocar a Asamblea de Socios, para lo cual deberá notificar su decisión de forma fehaciente al otro, u otros socios, por lo menos con 30 días de anticipación. Administración de la Sociedad. Representación. La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Sergio Oscar Ricardo Podlesch, con DNI N° 17.065.873, con el cargo de socio gerente, quien para obligar a la sociedad deberá actuar en forma individual. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la misma. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por los socios que representen el setenta por ciento (70%) del capital social. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudien-

do realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

Modificación de Contrato Social de Frutimundo S.R.L.

1) Fecha de instrumento de modificación del Contrato Social de Frutimundo S.R.L.: 06/04/2004. 2) Al solo efecto de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, se modifica la Cláusula Primera por la siguiente redacción: Denominación y Domicilio. La sociedad se denominará «Frutimundo S.R.L.», y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, actualmente en Mercado de Concentración del Neuquén, Ruta 7, Km.5, Puestos 49 y 50, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Por resolución de socios que representan la mitad más uno del capital podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. 3) Se modifican las Cláusulas Segunda: Objeto Social: Compraventa, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase materias primas, mercaderías, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referida al ramo de productos alimenticios, incluyendo la actuación de agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. Y Tercera: Capacidad Jurídica. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. 4) Se modifica la Cláusula Quinta por la siguiente redacción: Capital Social. El capital social se fija en la suma de $ 11.300 (pesos once mil trescientos), dividido en 113 cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: El Sr. Sergio Oscar Ricardo Podlesch, 96 cuotas sociales, y el señor Ricardo Alberto Boaglio, 17 cuotas sociales. Dicho capital es aportado íntegramente por los socios de la siguiente manera: El señor Sergio Oscar Ricardo Podlesch, aporta la cantidad de pesos un mil ciento treinta y nueve con sesenta y dos centavos ($ 1.139,62) en efectivo, y la cantidad de pesos ocho mil cuatrocientos sesenta con treinta y ocho centavos ($ 8.460,38) en muebles y útiles e instalaciones, y el Sr. Ricardo Alberto Boaglio la suma de pesos un mil setecientos ($ 1.700,00) en efectivo. Estos bienes se valuaron a precio de costo y de adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorpora a ella, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

Modificación de Contrato Social de Frutimundo S.R.L.

1) Fecha del instrumento de modificación del Contrato Social de Frutimundo S. R.L.: 16/04/2004. 2) Al solo efecto de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, se modifica la Cláusula Segunda: Objeto Social: Compraventa, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referida al ramo de productos alimenticios, incluyendo la actuación de agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero.

1 p 07-05-04

PATAGONIA BROKERS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO LEY 21.357

Se hace saber por un día la Constitución de la Sociedad Patagonia Brokers Sociedad Anónima de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por Escrituras números 15 y 49, Folios 43 y 125, de fechas 19 de febrero y 30 de marzo de 2004 ante el Registro Notarial 14 de la ciudad de Neuquén. Socios: Santiago Javier Navarro Pizzurno, argentino, casado, DNI 18.128.125, Abogado, nacido el 1 de enero de 1967, domiciliado en la calle Entre Ríos 336 de la ciudad de Neu-

quén; Favio Andrés Ignacio Badillo, argentino, casado, DNI 20.122.764, Contador Público Nacional, nacido el 9 de marzo de 1968, domiciliado en la calle Roca 445 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Miriam Andrea Cifani, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 24 de marzo de 1976, DNI 25.216.117, domiciliada en Roca 1135 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación de la Sociedad: «Patagonia Brokers Sociedad Anónima». Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle Almirante Brown 437, Piso 2°, Departamento B. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresa de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. B) Financiera: Mediante el asesoramiento, realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con recursos propios o de terceros, y realizar operaciones financieras en general. Podrá operar en todos los casos por cuenta propia o bien en carácter de mandataria. También podrá operar en leasing y/o fideicomisos. Queda excluida toda operación que requiera el concurso del ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. C) Inmobiliaria: Podrá comprar, vender, permutar, administrar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Setenta y ocho mil pesos, representado por 780 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a cinco votos por acción de pesos 100 de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Fabio Andrés Ignacio Badillo. Director Suplente: Santiago Javier Navarro Pizzurno. Ejercicio Social: El ejercicio ecónomico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Patagonia Brokers Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9730, Año 2004). Secretaría, 03 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1 p 07-05-04

LOSUNG ARGENTINA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 25 de marzo de 2004 y modificatorias de fechas 31 de marzo de 2004 y 15 de abril de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Losung Argentina S.R.L.». Socios: Belén Andrea Nieto, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1978, D.N.I. N° 26.845.206, estado civil soltera, domiciliada en la calle N° 38 y Malen, Mbk. 117, Dto. 202, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Analista en Sistemas y el señor Federico Javier Ruete, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de1976, D.N.I. N° 25.457.019, estado civil soltero, domiciliado en la calle San Isidro N° 3791 del Barrio Jardín de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Analista Programador. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal y sede social en Stefenelli N° 286, jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por

objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociándose con terceros, en inmuebles propios o de terceros, a realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico. B) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación y service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. C) Enseñanza de Computación: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. D) Asesoramiento Empresarial: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras actividades vinculadas con el objeto. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 20.000,00 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Belén Andrea Nieto, en carácter de Gerente, en forma individual, por el término de 2 (dos) ejer-cicios, siendo reelegible. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

1 p 07-05-04

PINCEN
SOLDADURAS Y MONTAJES S.R.L.

Donación de Cuotas

Modificación de Contrato Social

Natividad de los Ángeles García, D.N.I. N° 10.461.393, nacida el 02/08/1952, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Elordi N° 844, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por una parte, en carácter de "Donante" y María lsabel Piastrellini, D.N.I. N° 24.978.717, nacida el 24/01/1976, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Elordi N° 844, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, en carácter de "Donataria". La "Donante" dona a la "Donataria" sus cuotas sociales, pertenecientes a "Pincen Soldaduras y Montajes S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 212, Folio 908/912, Tomo V, Año 1979 y modificada bajo el N° 112, 230, 231, 53 y 307, Folio 649/650, 1083/1084, 1085, 213/214 y 1528/37/5222, Tomo 111, VI, VI, 11 y XI, y años 1982, 1.982, 1982, 1994 y 1998 respectivamente. Las cuotas sociales que se donan son 450 (cuatrocientas cincuenta) de $ 0,00000001 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha de la presente donación. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la donación de cuotas instrumentadas, los actuales socios Luis Maglio Piastrellini, María Isabel Piastrellini y Francisco Alberto Celeste, resuelven modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes, quedando redactada de la siguiente forma: "...Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 0,00003 dividido en 3.000 cuotas de $ 0,00000001 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Luis Maglio Piastrellini, 1.560 (un mil quinientos sesenta) cuotas; Francisco Alberto Celeste, 990 (novecientas noventa) cuotas y María Isabel Piastrellini, 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas. . . " -Fecha de Contrato: 31/03/2004. Neuquén, 04 de mayo de 2.004.

1p 07-05-04

NEW PARTS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Instrumento Privado: De fecha 25 de marzo de 2004. Cesión de Cuotas: Francisco Martín Baggio, D.N.I. N° 22.505.989, CUIT 20-22505989-7, cede a favor de Vicente Ventimiglia, D.N.I. N° 27.708.058, CUIT 20-27708058-4, la cantidad de seis mil setecientas veinte (6.720), cuotas sociales de $ 1 valor nominal. Modificaciones: Cláusulas segunda, cuarta y sexta del contrato social: Cláusula Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias de cualquier tipo, como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locación de servicios, mantenimiento, licitaciones. b) Transportes: Mediante el transporte nacional e internacional, vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en veinticuatro mil (24.000), cuotas sociales de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Vicente Ventimiglia, veintidós mil quinientas sesenta (22.560) cuotas; y el señor Francisco Martín Baggio, mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas, que los socios integran en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto y el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años de conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 19.550. Cláusula Sexta: Se designa al socio Vicente Ventimiglia, para desempeñar las funciones de Socio Gerente, en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. Fdo. Vicente Ventimiglia.

1 p 07-05-04

CIAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Instrumento de Constitución: Escritura N° 692, F° 1962 del 19 de diciembre de 2003, por ante el Registro Notarial N° 7 de Neuquén. Socios: Francisco Hugo Rimmele, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 13 de enero de 1.965, casado en primeras nupcias con Andrea Alejandra Segovia, DNI 17.238.717, domicilio: Los Álamos 1120, Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Jorge Marcelo Petrocelli, argentino, Ingeniero Mecánico, casado en segundas nupcias con María Silvina Niveyro, nacido el 02 de abril de 1962, DNI 14.866.406, domicilio: Camarones 5155, Dpto. 5, de la ciudad de Buenos Aires. Denominación: CIAR Sociedad Anónima. Domicilio y Sede Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Prestar servicios, entrenamiento y asistencia técnica en todos los sectores de la ingeniería y/o consultoría mediante el estudio, proyecto, asesoramiento, dirección ejecutiva, inspección y/o ejecución de obras de ingeniería, montajes, construcción de obras civiles, industriales y de arquitectura, como así también el alquiler de equipos, impresión y copiado de grandes documentos, contratación de personal y todo otro servicio inherente a la ingeniería; realización de peritajes a ello relacionado, trabajos de laboratorio y servicios de operación de equipos de ingeniería. b) Compra, venta , locación, consignación, distribución, representación, importación o exportación de instrumental, equipos, software y hardware, maquinarias, repuestos o accesorios relacionados con la ingeniería y sistemas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizadas por las leyes, que se hallen relacionadas directa o indirectamente con su objetivo o que permitan cumplir eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y

desenvolvimiento técnico, ecónomico o financiero. Capital: Pesos treinta mil ($ 30.000). Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si el Directorio estuviera integrado por más de un miembro, en reunión celebrada al efecto los Directores deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sean en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejerciendo la misma representación, previa autorización del Directorio o asamblea. Fiscalización: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura, confiriéndoles en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley 19.550, deberá designarse Síndico sin necesidad de reformar el estatuto, a partir de entonces la fiscalización de la misma estará a cargo de un Síndico titular y uno suplente elegido por la asamblea, por el término de dos ejercicios. Cierre del Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Francisco Hugo Rimmele. Vicepresidente: Jorge Marcelo Petrocelli. Directores Suplentes: Andrea Alejandra Segovia, Ariel Edgardo Pino. Liquidación: Disuelta la sociedad, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo el control de los socios o del Síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el estatuto social. Fdo. Esc. Mario F. Dalla Villa.

1p 07-05-04

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJÉRCITO V

Licitación Pública N° 01
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 5J04-0731/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro ($ 294,00).

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 09:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 09:00 hs..

Observaciones Generales: ------.

Licitación Pública N° 02
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 5J04-0732/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres no perecederos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
Costo del Pliego: Pesos noventa y dos ($ 92,00).

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 10:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 10:00 hs..
Observaciones Generales: -----.

Licitación Pública N° 03
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 5J04-0733/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y hortalizas frescas.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
Costo del Pliego: Pesos noventa y nueve ($ 99,00).

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 11:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 11:00 hs..
Observaciones Generales: -----.

Licitación Pública N° 04
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 5J04-0734/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de materia prima y productos de panadería.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
Costo del Pliego: Pesos ciento veinticinco ($ 125,00).

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 27 de mayo de 2004 a las 09:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 27 de mayo de 2004 a las 09:00 hs..
Observaciones Generales: -----.

2p 30-04 y 07-05-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP-DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 01
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:
Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente: 250.532/03.
Rubro Comercial: Serv. prof. y comercial.
Objeto de la Contratación: Servicio integral de limpieza en el edificio del Distrito Viedma.
Oferente: Carrivale María.
Total Adjudicado: $ 11.172,00.
Observaciones Generales: Opción de prórroga por el período 01/06/04 al 31/05/05.

Licitación Pública N° 03
Ejercicio N° 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:
Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente: 250.828/03.
Rubro Comercial: Serv. profes. y comercial.
Objeto de la Contratación: Servicios de alquiler de una central telefónica en el edificio de la Agencia General Roca.
Oferente: Liefrink y Marx S.A..
Total Adjudicado: $ 4.296,00.
Observaciones Generales: Opción de prórroga por el período 01/06/04 al 31/05/05

Licitación Pública N° 04
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:
Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente: 251.048/03.
Rubro Comercial: Serv. profesional y comercial.
Objeto de la Contratación: Servicio médico laboral para el personal del Distrito Esquel (D.G.I.) y División Aduana de Esquel (D.G.A.).
Oferente: Natalia Bartual Alonso.
Total Adjudicado: $ 5.070,00.
Observaciones Generales: Opción de prórroga por el período 01/06/04 al 31/05/05.

1p 07-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

Licitación Pública Nacional e Internacional para Inversores N° 001/04

Construcción y Explotación de Spa & Resort Copahue-Caviahue

Hotel-Casino-Spa Termal 5 Estrellas en Copahue

Hotel-Casino-Spa 5 Estrellas y Centro de Convenciones en Caviahue

Lugar: Copahue-Caviahue, Provincia del Neuquén.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 11/05/04 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital; Rioja 229, 5° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48 y en las páginas web: www.neuquentur. gov.ar; www.neuquen.gov.ar y licitacionesturismo@neuquen.gov.ar.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 11 /05/04 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital; Rioja 229, 5° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita a los Terrenos: A partir del 03/05/04 se podrán visitar los terrenos asignados para el emplazamiento de los proyectos, acompañados por la Municipalidad de Caviahue-Copahue. Se deberá tener en cuenta que a partir del 15/05/04 (aproximadamente), las condiciones climáticas (nieve) de Copahue no permiten el acceso a la Villa Termal, razón por la cual se deberán coordinar las acciones para la visita.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Dirección General de Administración en Belgrano 398, 1° Piso, Neuquén Capital, a las 11 horas del día 15/ 09/04.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso, Neuquén Capital, a las 12,30 horas del día 15/09/04.

Valor del Pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil).

1p 07-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 006/04

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en instalaciones del EPEN Capital.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2004 a las 12,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del EPEN, sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos sesenta y seis con doce centavos más IVA ($ 66,12 + IVA).

Venta de Pliegos e Informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 007/04

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo y calzado de seguridad.

Fecha de Apertura: 14 de mayo de 2004 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos setenta y cuatro con treinta y ocho centavos más IVA ($ 74,38 + IVA).

Venta de Pliegos e Informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 55/03

Objeto: Adquisición de postes de eucaliptus y tirantes de madera.

Fecha de Apertura: 14 de mayo del año en curso a las 12,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del EPEN, sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas:www.epen.gov.ar.

1p 07-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes abril 2004

N° Expte.	Proveedor	Descripción	N° Cont.	Monto Cont.	Resol.	O.C.	Observ.
3866-189	Humberto Lucaioli	Sillas	23	159,00	307/04	88	c/Presup.
3866-113	Dexse	Martillo Neumático	24	5.700,00	310/04	96	c/Presup.
3866-218	Ofimática	Máquina anilladora (Dpto. Contaduría)	25	730,00	350/04	102	c/Presup.
3866-217	Sandoval José B.	Papel vinilo color negro	26	3.920,00	-	103	c/Presup.

1p 07-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 07/04
Expediente N° 3420-3283/04

Objeto: Adquisición de una (1) unidad pick up 4x2 doble cabina con cúpula y una (1) unidad utilitaria tipo furgón chico diesel 0 km. de última serie de fabricación, entregando como parte de pago unidades usadas que se encuentran en condiciones de ser dadas de baja por parte de esta Subsecretaría.

Destino: Jefatura de Zona Metropolitana.

Monto Estimativo: $ 100.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de mayo de 2004, 11,00 hs.. Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 07-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública N° 01/2004
Segundo Llamado

Objeto: Contratación de servicio de mano de obra para realizar tareas de repique de 2.000.000 (dos millones) de plantines de pino en el Vivero Provincial de Huinganco - Temporada Forestal 2004. **Consulta y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco, de lunes a viernes de 08,00 a 14,00 horas, Tel. 02948-499101 - 02948-499055, a partir del día 4 de mayo de 2004, hasta la fecha de la apertura fijada. **Apertura de Propuestas:** Día 19 de mayo de 2004 a las 8,00 horas en la Municipalidad de Huinganco. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 7 y 14-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2004

Adquisición de insumos para confección de licencias de conducir.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:12 de mayo de 2004 a las 10 horas, en la Dirección de

Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento veinte ($ 120,00)

Venta de Pliegos: A partir del día 27 de abril y hasta el 5 de mayo de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 30-04 y 07-05-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE BALONMANO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Balonmano informa que se realizará la Asamblea General Ordinaria el día 20 de mayo del corriente año a las 22:00 hs., en la sede de nuestra institución, Independencia N° 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta Asamblea.

2) Presentación de carta poder de cada delegado de instituciones afiliadas para participar de la misma.

3) Informe y consideración de lo actuado.

4) Consideración y Aprobación de los Estados Contables al 31-12-2003.

Fdo. Daniel A. Corsino, Secretario.

1p 07-05-04

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Zapala en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2004 a las 20,30 hs., en su sede social ubicada en calle Mayor Garayta N° 193 de la ciudad de Zapala, (Pcia. del Neuquén); a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 (02-03).

4) Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Artículo 50 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de Reforma de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Emilio R. Antoun, Secretario, Dra. Ana María Ciganda, Presidente.

1p 07-05-04

ABRAXAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 2004 a las 11,00 hs. en nuestra sede de calle Rivadavia N° 567, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente.

2) Consideración de las deudas y acreencias de la sociedad correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3) Elección de los miembros del Directorio en reemplazo de los Directores que renunciaron a sus cargos.

4) Análisis de la estrategia comercial y financiera a seguir.

Fdo. Roberto Consigli, Presidente.

1p 07-05-04

CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA HERMANOS EN CRISTO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto Social en sus Arts. 23, 24, 25 y 26, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de mayo de 2004 en la sede social de la institución ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de la localidad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, a las 10.00 hs., con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para suscribir el Acta en conjunto con el Sr. Presidente y Sr. Secretario.

2°) Explicación sobre la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.

3°) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

4°) Tratamiento de los Balances Generales, Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos, Memorias, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000 y 2001.

5°) Elección de siete miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años.

6°) Elección de un miembro titular que cumpla la función de Revisor de Cuentas por el término de dos años.

La Comisión
29 de febrero de 2004
1p 07-05-04

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita al Sr. Ambrosio Espinos para que comparezca a hacer valer sus derechos, corriéndose traslado de la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario por el plazo de quince (15) días, en los autos caratulados: **«Dusini, Fabio Severo c/Espinos,Ambrosio s/Usucapion» (Expte. Nº 11.313, Año 2001)**, bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 40, 41, 42, 59, 338 y 356 del CPCyC. Publíquese por dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

2p 30-04 y 07-05-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en B. Rivadavia 205, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por el plazo de cinco días en el Diario Río Negro y dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial, en autos: **«Litrán S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. Nº 258.031/01)**, que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Litrán S.A.. Se fijó plazo hasta el día 24/05/2004 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico actuante, Cra. Beatriz S. Minio, con domicilio constituido en Mendoza Nº 69 de Neuquén. A los fines de la presentación de los informes de los Arts. 35 y 39 se fijan los días 29/07/2004 y 13/09/2004 respectivamente, fijándose el día 13/08/2004 para el dictado de la resolución prevista en el Art. 36 de la L.C.Q.. Se fija audiencia informativa para el día 18 de marzo de 2005, a las 10,00 hs., venciendo el período de exclusividad el día 28 de marzo de 2005. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 16 de abril de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchín, Prosecretario.

2p 30-04 y 07-05-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, en autos: **«Fuentes Manuel Jesús s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 301.380, Año 2003),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Manuel Jesús Fuentes. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro».

Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria. Secretaría, 27 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 07-05-04

El Doctor Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña León Fermina, para que dentro de los treinta días lo acrediten, en autos: **«León Fermina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 291876, Año 2003).** Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 01 de abril de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 07-05-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dra. Susana Busqueta de Gavernet, sito en Rivadavia 211, 5° Piso, comunica por un día en los autos caratulados: **«Zilvestein Abelardo c/Guerra Domingo Américo s/Ejecución de Honorarios» (Expediente N° 20562/2000)**, que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 13 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en el domicilio sito en Chubut 245 de la ciudad de Neuquén, al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un equipo de música Aiwa, doble casetera, compactera para tres CD, radio y dos parlantes, modelo NSX-V915, con control remoto. Exhibición media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de Pago: Contado efectivo más comisión del Martillero en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 22 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 07-05-04

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Armando Muñoz, para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Muñoz Nicolás Armando s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 305.621/04)** , que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Nro. Seis a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 23 de abril de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 07-05-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Milena Dalla Torre, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Dalla Torre Milena s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 306567/4)**, por el término de treinta días. Publíquense por tres días. Secretaría, 21-04-04. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 07-05-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería número Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica que en los autos caratulados: **"Zambechi Laureano Orestes s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 305.478/04)**, declaró abierto el juicio sucesorio de Zambechi Laureano Orestes. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, citando a los herederos y acreedores del causante por 30 días. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 15 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Elena Reynals, Prosecretaria.

1p 07-05-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Abraham, Romero Cuevas, L.E. N° 2.510.137, para que se pre-

senten a hacer valer sus derechos, en los autos: **"Romero Cuevas Abraham s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 305001)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 07-05-04

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Ojeda Noemí s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 298203/03)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Noemí Ojeda y así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 22-04-04. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-05-04

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 04 de julio de 2003, **Cristian Mauricio Ibazeta,** hijo de Manuel Mauricio y de Isaida Villagra, fue condenado por los delitos de encubrimiento por receptación dolosa reiterada (dos hechos) y hurto simple (un hecho), en calidad de coautor el último y los demás como autor material, todos en concurso real entre sí (arts. 277 inc. 1 ap. c), 162, 45 y 55 del Código Penal), a la pena de nueve meses de prisión efectiva. Imponiéndole al nombrado la pena única de siete años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso, comprensiva de la condena privativa de libertad que está cumpliendo, dictada por este mismo Tribunal por Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2002, (Expte. N° 65, Año 2002), en la que se le impuso la pena única de seis años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la condena dictada en Causa N° 38, Folio 80, Año 2002 del registro de este mismo Tribunal (arts. 55, 58 y 12 Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14 de agosto del año 2009, a las 12.00 hs.. Secretaría de Cámara, 26 de abril de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 07-05-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. G. de Galván, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Roberto Américo Boggetto, en autos: "**Bogetto Roberto Américo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 15.744, Año 2004)**, publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de abril de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-05-04

Dra. Norma Poza, Juez Titular del Juzgado Civil, Ccial. y de Minería N° 5, comunica por 2 días e/a: "**Pentak Const. Ing. Bonforte UTE c/Zapata Luis Adolfo s/Cob. Ejec." (Expte. N° 226.340, Año 1999)** que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 13 de mayo de 2004, hora 09.45, Juan B. Justo 592 de Nqn., el sgte. bien inmueble: 09-20-059-1258-0000, Mat. 10.502, Confl., Lte. 9, Mza. 14, de 14,00 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo, de 45,33 m2 cub. con material tradicional de 1ra., techo de tejas, aberturas de madera, frente de ladrillo a la vista s/calle M. A. Camino 724 de la ciudad de Neuquén. Todos los servicios. Ocupada por el Sr. J. P. Arrigoni (inquilino). Deudas: Inmobiliario 5ta./00 a cuota 6ta./03 y 60 cuotas moratoria $ 3.772,94 al 3/10/03; Serv. retributivos cuota 1ra./97 a cuota 10/03 $ 2.687,60; Agua cuota 6ta./00 a cuota 9na./03 y 29 cuotas moratoria $ 2.803,07 al 15/10/03. Condiciones: Base $ 23.687,40, al contado y mejor postor, 30% seña, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeta a posterior aprob. judicial. Días de visita: 12/05/04 de 17 hs. a 18 hs. Consultas: 156339574, mail capossioraul@hot mail.com. Neuquén, Secretaría, 28 de abril de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 07-05-04

La Señora Juez del Juzgado de Familia N° 1, de la ciudad de Neuquén, Dr. José Martín Gallardo, Secretaría N° 2, en autos caratulados: **"Tapia Lidia Rosa c/Concha Oscar Ángel s/Divorcio Vincular" (Expte. 4540/2)**, que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1, cita o emplaza a Concha Oscar Ángel, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Oficial Defensor de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.), publíquense en el Boletín Oficial. El presente se encuentra exento del pago del arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar sin Gastos. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de diciembre de 2003. Sello y Fdo. Ilegible.

1p 07-05-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 5, Dra. Norma B. Poza, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores dejados por el causante Copello Armando Eugenio, en los autos caratulados: **"Copello Armando Eugenio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 292658/03)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Dra. Norma B. Poza, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-05-04

Juzgado Civil Zapala, Secretaría N° 1, cita a herederos y acreedores de Paula Riffo por el término de treinta días, en autos: **"Riffo Paula s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 1451, Año 2004)**. Publíquese por tres días. Zapala, 03 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 07-05-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica por dos (2) días en los autos: **"Izaguirre Osvaldo Raúl c/Konrad Haydeé Mabel s/Ejecución de Alquileres" (Expte. 12023, F° 1010, Año 2001)**, que el Martillero Público Gerardo R. Mora, rematará el día 11 de mayo de 2004, a partir de las 11.00 horas, en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno, de la ciudad de San Martín de los Andes, el siguiente bien: Un vehículo marca Mercedes Benz, Sprinter 310D-C3550, tipo combi 3550, dominio CDL939, motor N° 632999-10-500409 Mercedes Benz, chasis N° 8AC690341WA516403 Merdeces Benz. Se observa batería agotada, parabrisas golpeado y rajado, espejo retrovisor izquierdo roto, con matafuegos, llave de ruedas, crique y rueda de auxilio. Deudas: Patente Municipalidad Junín de los Andes: $ 1.673,98 al 16.07.03. Sujeto a reajustes. Bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10%, la que deberá ser abonada por el comprador al Martillero en el acto del remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en Junín de los Andes. Sobre el bien se pueden solicitar informes en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, o a los teléfonos (02972) 427749 y 427752 de 16.00 a 20.00 horas de lunes a viernes. Email: aliciaflores@smandes.com.ar. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 28 de abril de 2004. Fdo. Norma A. González de Galván, Juez. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-05-04

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1, Neuquén, Secret. Civil y Comercial, comunica por tres días en autos: **"Banco Nación Argentina c/... s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. 1017, F° 142, Año 1997)** que el Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F°3, T°1, Año 95, Nqn.), rematará el día 14 de mayo de 2004 a las 14 hs. en calle Tte. Gral. Roca 630, S. M. Andes, el siguiente bien inmueble: Unidad Funcional 2 del Consorcio de Propietarios Perito Moreno 846, S. M. Andes, Pcia. Neuquén, N.C. 15-20-46-1331-0002, Mat. 7439/2 - Lácar, con frente s/calle Perito Moreno 846. Sup. Unidad Funcional: 816,04 m2 (Expte. 2318-4418/90 Municipalidad S. M. Andes) con un porcentual del: 44,78%. Mejoras: Dos salones con

piso de madera y paredes de mampostería, techo de madera y en los fondos dos canchas de paddle descubiertas. Estado Físico: malo. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: Sin base. Seña: 20% del precio de venta, debiendo ser abonada por el adquiriente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Nación Argentina, Suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto del remate. Deudas: Retributivos $ 1.831,93 al 18/08/00, DGR $ 5.246,57 al 29/09/2000, Agua $ 46,49 al 09/05/00, Expensas: sin expensas. El inmueble registra hipoteca en primer y segundo grado a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect. 4/2/1908. El Estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petról. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: puede ser visitado a partir del día de la fecha previa entrevista con el Martillero. Informes: Banco Nación Argentina, Suc. S. M. Andes, Av. San Martín 687, y/u oficinas Martillero interviniente Roxana Echaverría, sitas en Tte. Gral. Roca 630, S. M. Andes, Tel. 02972-427199. Neuquén, 4 de mayo de 2004. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 07-05-04

Se publica por dos (2) días que en los autos caratulados: **«Instituto Autárquico de Desarrollo (IADEP) s/Concurso Especial e/a Akrich Guillermo s/Concurso» (Expte. 50791/2003)** en trámite por ante el Juzgado Provincial del Fuero Civil, Comercial y de Minería Nº 5, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Juez, Secretaría Única a mi cargo, el Consorcio Enajenador Martínez-Astudillo procederá a vender en pública subasta el bien prendado en autos consistente en: Un camión marca Scania tipo chassis con cabina modelo T112H4X2S54, año 1991, dominio VFE 913 en el estado en que se encuentra. Deuda: El Municipio de la localidad de Centenario (Nqn.) informó que la deuda actualizada de patente dominio VFE 913 arroja la suma de $ 4092,22. Condiciones de Venta**:** Sin base y al mejor postor. Modalidad de Pago: Al contado o cheque certificado por entidad bancaria de esta plaza con una emisión no mayor de 24 hs.. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador, quien también deberá abonar sobre la suma obtenida la alícuota al IVA (21%). Posturas bajo Sobre Cerrado: Se hace saber a los interesados que también se autorizó la modalidad de posturas bajo sobre cerrado en base a las siguientes condiciones: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúe, acompañado de cheque certificado a la orden del Martillero. La nota deberá contener el nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituido dentro del radio del Juzgado, número de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del estatuto o, en el caso de sociedades comerciales, el contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente desechadas. 2) Las ofertas a que se refiere el párrafo anterior serán colocadas dentro de un sobre que será proporcionado por el Martillero, cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará haciendo mención en su exterior al remate al que refiere, carátula del expediente y Secretaría interviniente debiendo el interesado cruzar con su firma y la del Martillero la solapa posterior. 3) El sobre deberá ser presentado ante el Juzgado hasta las 9.00 horas del día anterior al que se fije la subasta y se entregarán al Martillero a partir de las 10.00 horas del mismo día. 4) Para la apertura y solemnidades del acto el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por este medio. Las ofertas y cheques certificados recibidos, serán agregados al expediente, debiendo confeccionar el Martillero las respectivas planillas y agre-

garlas en autos con indicación de las ofertas recibidas y en el caso de devolución de los importes tomados por seña dará cuenta documentada de ello, siendo a su cargo la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, dentro de los dos (2) días hábiles de finalizado el remate. 5) La adjudicación recaerá sobre la oferta mas alta que sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre la que podrá ser mejorada en el acto del remate. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre o en el caso que entre dos o más de éstas se produzcan un empate, el Martillero llamará a mejorar las ofertas y de no existir ofertas mayor en el acto se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta para que en el plazo de dos (2) días de notificados mejoren la misma resultando adjudicado el que haya hecho la mejor oferta. 6) El Martillero deberá solicitar al adjudicatario la constitución de domicilio en el lugar en el asiento del Juzgado. Fecha, hora y lugar del acto de subasta: 12 de mayo de 2004, a la hora 11,30, en calle Leguizamón Nº 1760 de la ciudad de Neuquén (sede de la Asociación de Martilleros de la Provincia del Neuquén). Se destaca que de haber en el expediente presentaciones de postura bajo sobre cerrado, el Martillero procederá a la hora 11,15 a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto. Exhibición del camión: El automotor será exhibido el día 11 de mayo de 2004 en el horario de 9.00 a 12.30 debiendo los interesados contactarse previamente por teléfono con el Consorcio Enajenador designado a los Tel. 0299-4772145 (Cdor. Público Nac. Martínez) y/o al 02941-433797/02941-15520092 (Martillero Astudillo), para ser acompañado hasta el lugar en donde se encuentra depositado el rodado a subastar. Neuquén, 3 de mayo de 2004. Fdo.) Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-05-04

La Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica a la señora Goris, Ana Isabel del contenido de la Resolución N° 0310/04, cuyo texto es el siguiente de fecha 23 de marzo de 2004: «Visto: El **Expediente N° 2564-34944/01**; caratulado: **«Instruir Sumario agente Goris, Ana Isabel - Escuela Primarla N° 93»**; y Considerando: Que por Resolución N° 1004/01 el Consejo Provincial de Educación resuelve instruir sumario administrativo a la señora Ana Isabel Goris, Maestra de Expresión Plástica Titular de la Escuela Primaria N° 93 de Los Miches, por presunto abandono de cargo; Que terminada la etapa de la instrucción el Instructor Sumariante califica la conducta de la señora Ana Isabel Goris como Falta Grave notificando a la imputada mediante edictos; Que la Dirección del Nivel informa que la docente Ana Isabel Goris ha cesado en el cargo, entendiendo que igual le correspondería como antecedente la sanción establecida en el Artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente - Cesantía; Que la Junta de Disciplina coincide con las opiniones emitidas por la Instructora y con la Dirección de Estético Expresiva; Que la Dirección General de Asesoría Legal entiende que la docente Ana Isabel Goris habría incurrido en abandono de cargo por lo cual correspondería aplicarle la cesantía pero dado que la falta cometida por la docente data del mes de diciembre de 2000 han operado en la presente causa los plazos establecidos en el Artículo 31°) del Decreto 2772/92, por lo tanto la presente causa se encontraría prescripta; Que corresponde emitir la norma legal pertinente; Por ello: El Consejo Provincial de Educación del Neuquén Resuelve:1°) Clausurar el expediente administrativo N° 2564-34944/01, caratulado «Instruir Sumario Administrativo agente Goris, Ana Isabel - Escuela 93 de Los Miches por haber operado los plazos establecidos en el Artículo 31°) del Decreto N° 2772/92. 2°) Sobreseer a la docente Ana Isabel Goris, Documento N° 14.928.978, Empleado N° 406285, por los motivos expuestos en el Artículo 1°) de la presente norma legal, dejando constancia de la misma en el Legajo Personal de la docente citada. 3°) Establecer que por la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial se efectuarán las notificaciones correspondientes. 4°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Centro de Documentación, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Sueldos, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección de Despacho, Dirección General de Asesoría Legal; Girar el presente expediente a la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3°) de la pre-

sente. Cumplido archivar. Queda usted debidamente notificada.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 439/04**, Neuquén, 26 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº2367-6172/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la preadjudicación conferida por Resolución Nº 18/92 a favor del Sr. Melo Héctor Jorge, DNI 11.533.722 y de la Sra. Castillo, Nelly Elizabeth, DNI 16.436.231, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 6, 1º Piso, Dpto. 19 "B" Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0512-0004- Plan 250 Viviendas FO.NA.VI.- Empresa TCI de Neuquén Capital, por cesión." Expte. Nº 2367-6172/02. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0478/04**, Neuquén, 29 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2714-29554/00 y 2714-29554/00 Alc. 01/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1200/91 a favor del Sr. Yevenes Gustavo Javier, DNI 20.533.114 y de la Sra. Ruiz Angélica Cristina, DNI Nº 22.683.862, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana B, Casa 13 del Plan 26 Viviendas FONAVI BIRF de El Huecú, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 04-20-050-6000-0000, por falta de ocupación y pago. Expte. Nº 2714-29554/00 y 2714-29554/00 Alc. 01/03. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0412/04**, Neuquén, 19 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2714-015975/98-41/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar la Resolución Nº 1756/03 en el Artículo Nº 1, donde dice: "Dispóngase la escrituración en venta con gravamen hipotecario en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo con relación al inmueble individualizado como: Torre B2, 5º Piso, Departamento B, Polígono 05-05, Unidad Funcional 41", debe decir: "Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen con relación al inmueble individualizado como: Torre B2, 5º Piso, Departamento B, Unidad Funcional 41, Polígono 05-05'',subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica, rectifica, ni amplia. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

CERROS Y LAGOS TURISMO S.H.

Transferencia de Fondo de Comercio
(Ley 11867)

Vendedor: Cerros y Lagos Turismo S.H., de Anthony Hawes y Demian Polack, (CUIT 30-70756998-7) con domicilio en V. L. Angostura, Neuquén. Comprador: César Octavio Torres, DNI 93.954.740, con domicilio en Querihue 288, Villa La Angostura, Neuquén. El Vendedor comunica por el término de Ley que vende, cede y transfiere al comprador el fondo de comercio dedicado al rubro agencia de viajes «Cerros y Lagos Turismo» (E.V. y T. N° 10931), sin personal y con mobiliario, sito en Av. Arrayanes 21, Local 9, Villa La Angostura. Oposiciones: Cerro Bayo 340, Villa La Angostura. Lunes a viernes. Horario: 9 a 12 hs.. Fdo. Ab. Guillermo Hensel.

1p 07-05-04

La Dirección Municipal de Comercio e Industria de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, notifica que mediante Disposición N° 006/04 se dispuso que: Artículo 1°) Dése de **baja** la **Licen-**

cia Comercial N° 8696 conforme el artículo 16 de la Ordenanza N° 8337; Artículo 2°) Notifíquese a la Sra. Hilda Sartori, DNI 6.388.122 de la presente; Artículo 3°) Comuníquese a la Dirección General de Gestion Tributaria; Artículo 4°) Comuníquese al Concejo Deliberante de los términos de la presente Disposición; 5°) Regístrese, cumpliméntese y oportunamente archívese. Neuquén, 30 de abril de 2004. Fdo. Dr. Fabricio E. Torrealday, Director Municipal de Comercio e Industria de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

1p 07-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS

Disposición 215/02

Neuquén, de noviembre de 2002

VISTO:

El expediente Nº 2503-6475/83, del registro de la Dirección General de Tierras, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 2, el Sr. Jose Felicindo Olate solicita en compra la Chacra denominada con la letra “M”, según plano mensura del Agr. Tochilovkys, del Paraje los Menucos;

Que a fs. 11 se le adjudica en venta , por Resolución Ministerial N° 094/88 el mencionado lote al Sr. Jose Felicindo Olate;

Que a fs. 16 obra liquidación de la adjudicación en venta;

Que a fs. 17 vta. del Departamento de Contaduría informa que al día de la fecha -junio de 1994- el Sr. Jose Felicindo Olate, no ha efectuado ningún pago;

Que mediante Informe de Inspección de junio de 2002- fs. 19-, se observa que la ocupación del lote referenciado la ejercen los Sres. Clemente Antonio y Miguel de la Cruz Olate, en el condominio con mejoras de su propiedad -las cuales se describen en forma detallada-;

Que por lo tanto son incumplidas las obligaciones esenciales impuestas por la Ley de Tierras Fiscales 263, y en su Decreto Reglamentario 826/64, las cuales son el pago del valor de tierra y la efectiva ocupación y explotación del lote adjudicado por su titular;

Que a fs. 28 obra un acuerdo entre Hermelina Segura de Olate y Jose Felicindo Olate , de julio de 1996, por el cual este último cede en el estado en que se le encuentren, los derechos y mejoras sobre tierras fiscales predio de invernada en “Los Menucos” y puesto de veranada en “El Frutillar” - entre otros bienes- a favor de Hermelina Segura;

Que sin perjuicio de que la cesión citada no es oponible a la Dirección General de Tierras por no haberse cumplido con los trámites exigidos por la legislación vigente, demuestra en cambio la renuncia del Sr. Jose F. Olate a la adjudicación en venta lo que se evidencia por la falta de pago, explotación, ocupación efectiva del Lote “M”;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE:

Artículo 1º: Procédase por Asesoría Legal, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieren corresponder al Sr. Olate Jose Felicindo , L.E. 3.431.057 por el Lote “M” según Plano de Mensura E 2318-3662/89, que cuenta con la superficie de 852.005,25 mts2 del Paraje Los Menucos, Provincia del Neuquén, que por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º: Otórguese al Sr. Olate , derecho de defensa en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, a fin de que presente descargo o prueba a su favor en el término perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

Artículo 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 083/DPR/04

Neuquén, 27 de abril de 2004

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº2398/94 y Nº2927/98, las Resoluciones Nº138/DG/DGR/85, Nº168/DG/DGR/85, Nº380/DPR/93, Nº050/DPR/94, Nº071/DPR/97, Nº679/DPR/01 y Nº385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto Nº2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el artículo 62 del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un ciento por ciento, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº2927/98 y la Resolución Nº385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. Que los intereses previstos en los artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº138/DG/DGR/85 y Nº168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes progresivos - regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en Pesos Dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº050/DPR/94;

Que la Resolución Nº679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario determinar los intereses resarcitorios que regirán durante el próximo mes de **mayo de 2004;**

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el mes de mayo de 2004, el interés diario de la Tabla 1 de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de mayo de 2004, el interés diario de la Tabla 2 de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68º, último párrafo, del Código Fiscal, para Obligaciones vencidas, será del 1,64% (Uno con sesenta y cuatro por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Establecer para el mes de mayo de 2004, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 7º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de mayo de 2004, inclusive.

Artículo 8º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Marcelo J. Raimondo, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	DIC-03	ENE-04	FEB-04	MAR-04	ABR-04	MAY-04
1	103,2002	103,2202	103,2403	103,2602	103,2802	103,3000
2	103,2008	103,2208	103,2409	103,2609	103,2809	103,3006
3	103,2015	103,2215	103,2417	103,2615	103,2815	103,3011
4	103,2021	103,2221	103,2423	103,2622	103,2822	103,3016
5	103,2028	103,2228	103,2430	103,2628	103,2829	103,3021
6	103,2034	103,2234	103,2436	103,2635	103,2835	103,3027
7	103,2040	103,2240	103,2443	103,2641	103,2842	103,3032
8	103,2047	103,2247	103,2450	103,2648	103,2849	103,3037
9	103,2053	103,2253	103,2457	103,2654	103,2855	103,3043
10	103,2060	103,2260	103,2465	103,2660	103,2862	103,3048
11	103,2066	103,2266	103,2471	103,2667	103,2869	103,3053
12	103,2073	103,2273	103,2479	103,2673	103,2875	103,3058
13	103,2079	103,2279	103,2485	103,2680	103,2882	103,3064
14	103,2086	103,2286	103,2492	103,2686	103,2889	103,3069
15	103,2092	103,2292	103,2498	103,2693	103,2895	103,3074
16	103,2099	103,2298	103,2505	103,2699	103,2902	103,3080
17	103,2105	103,2305	103,2512	103,2706	103,2909	103,3085
18	103,2111	103,2311	103,2519	103,2712	103,2915	103,3090
19	103,2118	103,2318	103,2526	103,2719	103,2922	103,3095
20	103,2124	103,2324	103,2533	103,2725	103,2929	103,3101
21	103,2131	103,2331	103,2541	103,2731	103,2935	103,3106
22	103,2137	103,2337	103,2547	103,2738	103,2942	103,3111
23	103,2144	103,2344	103,2555	103,2744	103,2949	103,3117
24	103,2150	103,2350	103,2560	103,2751	103,2955	103,3122
25	103,2157	103,2357	103,2568	103,2757	103,2962	103,3127
26	103,2163	103,2363	103,2574	103,2764	103,2969	103,3132
27	103,2169	103,2369	103,2581	103,2770	103,2975	103,3138
28	103,2176	103,2376	103,2588	103,2777	103,2982	103,3143
29	103,2182	103,2382	103,2595	103,2783	103,2989	103,3148
30	103,2189	103,2389	- - - - -	103,2789	103,2995	103,3154
31	103,2195	103,2395	- - - - -	103,2796	- - - - -	103,3159
%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	1,64%
Res. Nº	656/03	685/03	02/04	35/04	65/04	083/04

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	DIC-03	ENE-04	FEB-04	MAR-04	ABR-04	MAY-04
1	103,2518	103,2718	103,2919	103,3118	103,3318	103,3517
2	103,2525	103,2725	103,2926	103,3125	103,3325	103,3522
3	103,2531	103,2731	103,2932	103,3131	103,3332	103,3528
4	103,2538	103,2738	103,2939	103,3138	103,3338	103,3533
5	103,2544	103,2744	103,2946	103,3144	103,3345	103,3538
6	103,2550	103,2750	103,2953	103,3150	103,3352	103,3543
7	103,2557	103,2757	103,2960	103,3157	103,3358	103,3549
8	103,2563	103,2763	103,2967	103,3163	103,3365	103,3554
9	103,2570	103,2770	103,2974	103,3170	103,3372	103,3559
10	103,2576	103,2776	103,2981	103,3176	103,3378	103,3565
11	103,2583	103,2783	103,2988	103,3183	103,3385	103,3570
12	103,2589	103,2789	103,2995	103,3189	103,3392	103,3575
13	103,2596	103,2796	103,3001	103,3196	103,3398	103,3581
14	103,2602	103,2802	103,3008	103,3202	103,3405	103,3586
15	103,2609	103,2809	103,3015	103,3209	103,3412	103,3591
16	103,2615	103,2815	103,3022	103,3215	103,3418	103,3596
17	103,2621	103,2821	103,3029	103,3221	103,3425	103,3602
18	103,2628	103,2828	103,3036	103,3228	103,3432	103,3607
19	103,2634	103,2834	103,3043	103,3234	103,3438	103,3612
20	103,2641	103,2841	103,3050	103,3241	103,3445	103,3618
21	103,2647	103,2847	103,3057	103,3247	103,3452	103,3623
22	103,2654	103,2854	103,3063	103,3254	103,3458	103,3628
23	103,2660	103,2860	103,3070	103,3260	103,3465	103,3633
24	103,2667	103,2867	103,3077	103,3267	103,3472	103,3639
25	103,2673	103,2873	103,3084	103,3273	103,3478	103,3644
26	103,2679	103,2879	103,3091	103,3279	103,3485	103,3649
27	103,2686	103,2886	103,3098	103,3286	103,3492	103,3655
28	103,2692	103,2892	103,3105	103,3292	103,3498	103,3660
29	103,2699	103,2899	103,3112	103,3299	103,3505	103,3665
30	103,2705	103,2905	- - - - - - -	103,3305	103,3512	103,3670
31	103,2712	103,2912	- - - - - - -	103,3312	- - - - - - -	103,3676
%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	1,64%
Res. Nº	656/03	685/03	02/04	35/04	65/04	083/04

La la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003	2004
Enero	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863
Marzo	0,8883	1,0069	0,9944
Abril	0,8340	1,0187	-
Mayo	0,8902	1,0064	-
Junio	0,9213	1,0014	-
Julio	0,9556	1,0004	-
Agosto	0,9520	0,9865	-
Septiembre	0,9762	1,0017	-
Octubre	0,9951	0,9947	-
Noviembre	1,0169	0,9897	-
Diciembre	1,0040	0,9829	-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2215/04 – Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantiene con el Municipio la Sra. Sumilda Puchi.

2216/04 – Aprueba el anteproyecto de construcción de un edificio, para uso comercial únicamente, iniciado por el Sr. Nerio Luis Persolia.

FE DE ERRATAS

PANADERÍA RÍO ALUMINÉ S.R.L.

Por error, se publicó en la edición del 16-04-04, Pág. 13: "Plazo: 50 años, a contar del 27 de febrero de 2004", cuando **debió decir** "Plazo: 50 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". Conste.

1p 07-05-04

ACUERDO TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3753. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Rincón de Los Sauces, Rendición de Cuentas Ejercicio 2002" (Expediente Nº 2600-40672/2001) y agregado por cuerda "Municipalidad de Rincón de Los Sauces – S/ordenanza Nº 784/02" –(Expediente Nº 2600-40672/2001) Alcance I-,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces. - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1872/03-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Siontetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 31

Ordenanzas Municipalidad de Plottier
Pág. 32

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 32